RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TÍTULO: MANTENIMIENTO CONDUCTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS APARATOS ELEVADORES SITOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 235758.

OBJETO: Servicio de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal de los aparatos elevadores sitos en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

DURACIÓN DEL CONTRATO: tendrá una duración 24 meses, desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026, con posibilidad de ser prorrogado por 24 meses como máximo.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado, artículo 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

Presupuesto Base de Licitación del Contrato IVA excluido: ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.219,62€).

Importe del 21% IVA: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.356,12€)

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.575,74€)

Valor estimado del Contrato: VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (26.927,09)

A la vista del expediente de contratación precedente, en el que se considera que se han cumplido todos los trámites previstos legalmente; en el ejercicio de las competencias atribuidas a este Órgano de Contratación en virtud de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO

Convocar la LICITACIÓN del procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO, PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS APARATOS ELEVADORES SITOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Fdo. María Isabel Paredes Serrano.